

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chancay, 22 de Marzo del 2024

### VISTO:

La solicitud de fecha 20 de marzo del 2024, solicita modificación de la Resolución Administrativa de la Licencia por Capacitación promovida por la recurrente Doña **SOFÍA RIVERA CHÁVEZ**, Médico Especialista, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N°032-2024-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-UP, de fecha 28 de febrero de 2024, se concedió otorgar a Doña **SOFÍA RIVERA CHÁVEZ**, Médico Especialista, personal CAS, Licencia por capacitación para participar en el evento "VIII CURSO INTERNACIONAL DE CARDIOLOGIA – HOSDIP", que se desarrollara en la ciudad de Santiago de Chile, a partir del 21 al 23 de marzo de 2024;

Que, en atención al documento del visto es necesario la modificar la Resolución Administrativa de la licencia por capacitación otorgado a Doña **SOFÍA RIVERA CHÁVEZ**, Médico Especialista, personal CAS, a partir del 22 al 23 de marzo 2024;

Que, en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, en su artículo 6, Inciso g), dispone que los trabajadores sujetos a este régimen tienen derecho a las licencias de los trabajadores de los regímenes generales; Que, en el artículo 36° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", establece que "Las licencias con o sin goce deben contar con la aprobación de su jefe inmediato";

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", que desarrolla los procedimientos, reglas e instrumentos que regulan el Subsistema de Gestión de la Capacitación y Desarrollo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.5.2 de la Directiva precitada establece que para el otorgamiento de licencias: (...) "Solo corresponde cuando la Acción de Capacitación se efectuó de manera presencial y comprenda la jornada completa de servicios o cuando dicha acción se desarrolle en una provincia, departamento o país distinto a donde labora el servidor"(...);

Que, dado a lo expuesto, es necesario modificar la Resolución Administrativa antes mencionado de la servidora Doña **SOFÍA RIVERA CHÁVEZ**, Médico Especialista, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, Licencia con goce de haber por Capacitación a partir del 22 al 23 de marzo del 2024;

Con las facultades conferidas en el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- MODIFICAR** la Resolución Administrativa N°032-2024-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-UP, de fecha 28 de febrero de 2024, que otorgó la licencia por capacitación a Doña **SOFÍA RIVERA CHÁVEZ**, Médico Especialista, personal Contratado bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del Departamento de Consultorios Externos del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", Licencia con goce de haber por Capacitación, a partir del 22 al 23 de marzo del 2024; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

Van...//



N. MUNANTE P.




**Artículo 2º.**- Establecer que la mencionada servidora Doña **SOFÍA RIVERA CHÁVEZ**, Médico Especialista, personal Contratado bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), una vez que se incorpora tiene un máximo de 15 días para presentar ante la Unidad de Personal - Área de Administración de Personal y a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, un informe académico producto de la Licencia con goce de haber por Capacitación.

**Artículo 3º.**- Notificar el presente acto administrativo a la interesada y a las demás instancias, para su conocimiento y fines administrativos pertinentes, conforme a Ley.

**Artículo 4º.**- Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hilda y Azucena López"

Mtro. Edgar Jesús Minaya Norabuena  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

TRANSCRITA A:

Dirección Administrativa ( )  
Unidad de Economía ( )  
Área de Administración de Personal ( )  
Área de Asistencia y Permanencia ( )  
Área de Bienestar de Personal ( )  
Área de Remuneraciones y Pre. ( )  
Legajo ( )  
Interesada ( )  
Archivo ( )